



FSA 8535/2023/3/1/1/1/RH2

Pérez Esquivel, Adolfo y otro s/ incidente de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Pérez Esquivel, Adolfo y otro s/ incidente de recurso extraordinario, para decidir sobre su procedencia”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



FSA 8535/2023/3/1/1/1/RH2

Pérez Esquivel, Adolfo y otro s/ incidente
de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz y Presidente Honorario del Servicio Paz y Justicia; Adriana Aredez, integrante de Madres de Plaza de Mayo, línea fundadora; Dra. Silvana Llanes, apoderada de las Comunidades de Caspalá y Lumara, y Raúl Sajama, vicepresidente de la Comunidad Indígena Angosto del Perchel, parte actora**, con el patrocinio letrado de las **Dras. Mariana A. Katz y María Andrea Lupiañez**.

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Sala II**.